

PÁGINA WEB - CARTELERA VIRTUAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. 232-2014-TCE, que sigue el señor **JHON FRANCISCO JARA VITE**, en contra de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, se ha dictado lo que sigue:

“CAUSA No. 232-2014-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 7 de octubre de 2014, a las 13h30.- **VISTOS.-** 1. El día 12 de agosto de 2014, a las 13H45, ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el Oficio Nro.CNE-DPLR-2014-0399-Of dirigido al doctor Patricio Baca Mancheno, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el señor Sergio Vicente Félix Mosquera, Director de la Delegación Provincial Electoral de los Ríos, mediante el cual remite “el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Jhon Francisco Jara Vite, a la Resolución N° DPELR-CNE-2014-0009”; adjunto al oficio ingresaron (16) dieciséis fojas de anexos. 2. A la causa Secretaría General, le asignó el número 232-2014-TCE y en virtud del sorteo realizado en legal y debida forma el día 13 de agosto de 2014, el expediente se remitió a la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral. Previo disponer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de Juez de Sustanciación, dispongo: **PRIMERO.-** Que en el plazo de (2) dos días contados a partir de la notificación del presente Auto, el Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, remita el expediente íntegro en original o en copias certificadas que guarda relación con la “Resolución N° DPELR-CNE-2014-0009”. **SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente Auto: **2.1** Al Recurrente, en el correo electrónico angelole19@hotmail.com y téngase en cuenta la autorización conferida por el apelante al abogado Ángel Oleas Barriga. Para garantizar el debido proceso, se dispone que Secretaría General, le asigne la casilla contencioso electoral No. 156 para futuras notificaciones. **2.2** Al Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, por esta única ocasión se le notificará en las instalaciones de la referida Delegación en la ciudad de Babahoyo, provincia de Los Ríos. Para futuras notificaciones se le asigna la casilla contencioso electoral No. 148 y adicionalmente se le recuerda su obligación de señalar una dirección de correo electrónico. **2.3** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidente, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 247 inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, acompáñese fotocopia del escrito que contiene el recurso ordinario de apelación. **TERCERO.-** Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **CUARTO.-** Publíquese el presente Auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral y exhibase en las carteleras del Consejo Nacional Electoral y de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** **¶** Dra. Patricia Zambrano Villacrés, **JUEZ SUSTANCIADOR TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”.**

Certifico.-



Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL

Justicia que garantiza democracia